

RESOLUCIÓN No. 130
(Septiembre 8 de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECLASIFICACION DE RECURSOS
CONTENIDOS EN BANCOS DE PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que les confiere el Artículo 78 de la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Municipales Nos. 19 de 1995, 23 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha es un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente creado mediante Acuerdo Municipal 019 de diciembre 11 de 1995, cuyo objeto principal es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

Que el plan de desarrollo "EL CAMBIO AVANZA 2020 – 2023" aprobado con el Acuerdo Municipal 014 de 2020 en su enfoque poblacional reconoce las diferentes categorías del ciclo vital y generacional como lo son: niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, así como los diferentes grupos poblacionales entendidos como: población de víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y de raza, personas con discapacidad y aquellos grupos que de acuerdo a sus necesidades, características, modos y costumbres habitan en la ciudad de Soacha.

Que el programa Avanzando con Deporte y Recreación para una Soacha mas Integral tiene como objetivo motivar a los miembros de la comunidad a que contribuyan a la

construcción de un proyecto de vida a largo plazo mediante el deporte y la recreación.

Que para el cumplimiento de los objetivos mencionados anteriormente y para la vigencia 2023, el IMRDS tiene matriculados diferentes proyectos radicados ante el Banco de Proyectos Municipal.

Que el IMRDS tiene radicados bancos los proyectos identificados con los números BPIN 2023257540025: "Fortalecimiento de los procesos de iniciación, fundamentación, perfeccionamiento deportivo y aprovechamiento del tiempo libre del municipio de Soacha", BPIN 2023257540026: "Fortalecimiento de la educación física complementaria y los juegos Intercolegiados en el municipio Soacha", BPIN 2023257540027: "Desarrollo de certámenes y torneos de integración deportiva en el Municipio de Soacha", BPIN 2023257540028: "Fortalecimiento de la actividad física y uso de la bicicleta para el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de hábitos de estilo saludable de la población del municipio de Soacha", BPIN 2023257540030: Fortalecimiento del sistema integrado de recreación, aprovechamiento del tiempo libre y campismo en el municipio de Soacha, y BPIN 2023257540032 "Mantenimiento y operación de los escenarios recreo deportivos administrados por el IMRDS en el municipio de Soacha".

Que para el manejo y ejecución de presupuesto apropiado en los diferentes bancos de proyectos se efectúa con el uso de le Catalogo de Cuentas Presupuestales de las Entidades Territoriales "CCPET" en Concordancia con el Clasificador Central de Productos "CPC" en su versión 2.1 A.C. establecido por el DANE según resolución 2307 de diciembre 27 de 2022.

Que según el literal e) del Acuerdo 19 de 1995 el IMRDS tiene como objeto "Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la practica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Soacha".

Que es función de la administración la revisión y análisis del presupuesto de la entidad en lo concerniente a los gastos de funcionamiento y de inversión procurando el correcto cumplimiento del objeto misional.

Que una vez hecho un análisis de los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión se hace necesario, efectuar un traslado presupuestal de recursos, sin que esto implique una modificación de los bancos de proyectos.

Que como resultado de la evaluación y los proyectos de inversión establecidos en las diferentes metas del plan de desarrollo se hace necesario trasladar recursos entre

cuentas presupuestales de la misma meta, que permitan soportar recursos requeridos por la entidad para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de metas

Que el decreto 190 de 2022 mediante el cual se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 indica en su artículo 13, "Se podrá hacer distribuciones y traslados en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar el destino de los recursos, ni modificar los montos globales expedidos en el decreto de presupuesto. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que en concordancia a lo indicado en el artículo 46 del decreto 190 de 2022, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación (Resolución de Junta Directiva) que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda y gastos de inversión a nivel de programas (metas), se harán mediante decreto del Alcalde (Resolución de la Dirección General)

Que de acuerdo con el literal c) del artículo decimo del acuerdo 19 de 1995 es función de la Dirección General del IMRDS "expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"

Que por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *Contracredítese el presupuesto de gastos de inversión de los diferentes bancos de proyectos a cargo del IMRDS por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES (\$226,000,000), según el siguiente detalle:*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	META	REC	VALOR
2	Gastos			
2.3.	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro	25	V37	58,000,000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro	25	V09	15,000,000

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	26	V99	50,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	27	V37	10,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	28	V51	12,000,000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro	30	V99	31,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	32	V40	50,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS				226,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese el presupuesto de gastos de inversión de los diferentes bancos de proyectos a cargo del IMRDS por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES (\$226,000,000), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	META	REC	VALOR
2	Gastos			
2.3.	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	25	V37	58,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	25	V09	15,000,000.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro	26	V99	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro	27	V37	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro	28	V51	12,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	30	V99	31,000,000.00
2.3.2.02.02.003	Otros bienes transportables (excepto productos met	32	V40	21,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	32	V40	29,000,000.00
TOTAL CREDITOS				226,000,000.00

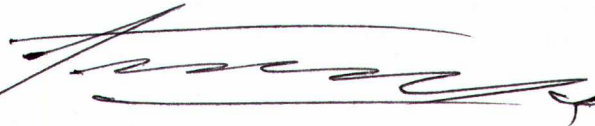
ARTICULO TERCERO: La presente resolución no implica la modificación del monto registrado en los Bancos de proyectos ni los montos establecidos en ellos por la Junta Directiva del IMRDS.

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, para que, con el apoyo de la secretaria de Hacienda Municipal, ajuste la codificación presupuestal de

ingresos y gastos aprobada en esta resolución, de conformidad con el catálogo de clasificación presupuestal CCPET vigente.

ARTICULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales para el año 2023.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ARTURO VASQUEZ CORTES
Director General (E)
IMRDS

Proyectó : Luis Eduardo Ibagué Barrero – Coordinador Financiero IMRDS
Revisó : Carlos Eduardo Caucaí Usaquén – Asesor Financiero
Autorizó : Luis Carlos Ramírez Munar – Subdirector Administrativo y financiero